

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1620/18

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO Y PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA PRIMERA, SUBASTA AL ALZA, DE DOS EQUINOS, MEDIANTE PUJAS A LA LLANA, SEÑALÁNDOSE PARA SU CELEBRACIÓN EL DÍA DE 11 DE JULIO DE 2018 A LAS 13:00 HORAS.

1. PUBLICACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se ha acordado la celebración de la subasta de dos equinos, teniendo el presente Anuncio y Pliego por objeto establecer las condiciones por las que se regirá la enajenación, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas, aprobado por el Real Decreto de 24 de abril de 1905.

El anuncio de la subasta se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y otros lugares habituales, así como en la web: <https://solosancho.sedelectronica.es>

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA SUBASTA.

LOTE ÚNICO: Dos equinos, que se encuentran depositados en la Asociación de Ayuda Caballos Gredos, en el Centro Ecuestre Vallehondo, sito en San Lorenzo de Tormes (Ávila), donde podrán ser examinados por los interesados en la licitación.

Los equinos salen a subasta como un único lote, de tal modo que la puja será en conjunto por ambos, no admitiéndose pujas por uno sólo de los animales.

3. TIPOS DE LICITACIÓN.

El precio de salida se fija en MIL (1.000,00) euros, que es el valor de los caballos, según consultas verbales realizadas con ganaderos de la zona.

Además, serán por cuenta del adjudicatario los gastos de recogida y transporte de los equinos desde el sitio en que se encuentran depositados hasta su lugar de destino; debiendo pagar el coste del depósito desde la fecha de adjudicación hasta que efectúe la retirada de los caballos.

4. LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA.

La subasta se celebrará las dependencias municipales, C/ Iglesia, 17 de Solosancho, el día 11 de julio de 2018 a las 13:00 horas.

5. CONSTITUCIÓN DE LA MESA.

A los efectos establecidos en el art. 14 del Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas, aprobado por el Real Decreto de 24 de abril de 1905, se constituye la mesa para la presente subasta que se efectuará en el local y hora señalados, y que estará presidida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, o concejal en quien delegue, otro concejal del mismo, el Presidente de la Junta Agropecuaria Local y actuará como Secretario el del Ayuntamiento.

6. PERSONALIDAD DE LOS LICITADORES Y REQUISITOS PARA CONCURRIR.

Podrán tomar parte en la subasta las personas físicas o jurídicas españolas y extranjeras, que con plena capacidad jurídica, la tengan para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil.

Los interesados cuando comparezcan como persona física acreditarán su personalidad e identidad mediante su DNI o el que legal o reglamentariamente le sustituya.

Cuando comparezcan en representación de una persona física deberá acreditar la representación por cualquier medio válido en derecho, que deje constancia fidedigna.

7. DESARROLLO DE LA SUBASTA.

Constituida la Mesa, el Sr. Alcalde declarará abierta la subasta, comunicándolo al público y fijará el plazo mínimo de media hora durante el cual se admitirán fianzas y documentación.

A continuación el Presidente de la Mesa abrirá la licitación, que se hará por el sistema de pujas a la llana, en viva voz y al alza, es decir, sin que puedan formularse ofertas inferiores al tipo de subasta.

Se adjudicará con carácter provisional la subasta al licitador que haya efectuado la postura más elevada. Esta adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del mejor postor, mientras no se haya formalizado.

Del resultado de la subasta se levantará acta, que será firmada por los componentes de la Mesa y el Mejor postor.

8. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Y PAGO.

La formalización se realizará mediante Certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento una vez acreditado el pago por parte del mejor postor.

Entregada la Certificación al adjudicatario de la subasta, éste se hará cargo de los animales pudiendo disponer de ellos, una vez tramitados los requisitos previos establecidos legalmente para su transporte, en el caso que fuera necesario.

Solosancho, 25 de junio de 2018.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.